

1946 - 2016

VISTO:

La Ordenanza Nº 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Pablo Abratte, fue designado Secretario Académico de esta Facultad, desde el 11 de Diciembre de 2014 al 31 de Julio de 2017, segundo período;

Que por dicha Ordenanza se dispone que *"Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aun cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior"* (art. 1º); y

Que el Dr. Abratte estaba designado como Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Historia de la Educación Argentina, de la Escuela de Ciencias de la Educación, con fecha de vencimiento el 03 de Mayo de 2016;

Que debe establecerse la fecha de vigencia del referido concurso, por aplicación del artículo 1º de la Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior;

Por ello;

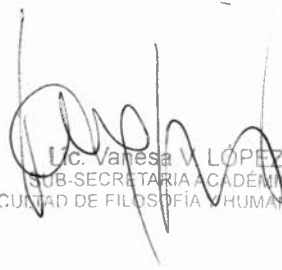
**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR comprendido en los alcances de lo resuelto por Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior, artículo 1º, al **Doctor Juan Pablo ABRATTE**, legajo 32179, especificando la siguiente fecha de vencimiento del respectivo concurso en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra Historia de la Educación Argentina, de la Escuela de Ciencias de la Educación, hasta el **23 de Noviembre de 2018**.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **25 JUL 2017**

RESOLUCION Nº: 763
RS


Lic. Vanesa V. LÓPEZ
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES